Associació de Circ Rogelio Rivel
C/Portlligat 11-15 (08042 Barcelona)
Tel. 93.350.61.65 - Fax. 93.350.30.00
rogeliorivel@escolacircrr.com
www.escolacircrr.com
CIF: G-62.190.970

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Aprobado el 4 de febrero de 2020

Revisado el 9 de noviembre de 2021

1. INTRODUCCIÓN
- 1.1. Finalidad del documento
- 1.2. Historia
- 1.3. Proceso seguido en su elaboración

2. DEFINICIÓN INSTITUCIONAL – ¿QUIÉNES SOMOS?
- 2.1. Ideología de Centro
- 2.2. Características del centro
- 2.3. Perfiles del alumnado

3. OBJETIVOS DEL CENTRO – ¿QUÈ QUEREMOS?
- 3.1. Objetivos educativos prioritarios
- 3.2. Otros objetivos

4. PROYECTO CURRICULAR – ¿CÓMO LO HACEMOS?
- 4.1. Criterios de organización pedagógica
- 4.2. Criterios de estructura organizativa y de gestión
- 4.3. Proyecto Lingüístico

5. EVALUACIÓN – ¿CÓMO LO EVALUAMOS?

6. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PEC

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad del documento

El proyecto educativo de centro es el documento estratégico marco de la institución escolar que define su funcionamiento en el ámbito curricular, el organizativo, de gestión económica y de gestión de personal, adaptado a la realidad de los alumnos y al entorno. En este sentido, concreta, interpreta y aplica las previsiones de la normativa vigente los rasgos característicos del centro, de acuerdo con las necesidades educativas de los alumnos y los objetivos del centro.

Desde el curso 2015-16, nuestro Centro pertenece al Registro de Centros de Formación del Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya, como Centro Privado. En tanto que centro vinculado al Servei d'Educació de Catalunya, tenemos que elaborar el Proyecto Educativo de Centro. Ha sido creado por la Dirección del centro y secundado por el Claustro Pedagógico.

Los principios rectores definidos en la LEC (artículo 93) tienen que estar recogidos en cada PEC, es por eso que procedemos a describirlo:

El sistema educativo, en el marco de los valores definidos por la Constitución y por el Estatuto, se rige por los principios generales siguientes:

a) El respeto de los derechos y los deberes que se derivan de la Constitución, del Estatuto y del resto de legislación vigente.
b) La transmisión y consolidación de los valores propios de una sociedad democrática: la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la igualdad.
c) La universalidad y la equidad como garantía de igualdad de oportunidades y la integración de todos los colectivos, basada en la corresponsabilidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos.
d) El respeto de la libertad de enseñanza, la libertad de creación de centros, la libertad de elección entre centros públicos o centros distintos de los creados por los poderes públicos, la libertad de cátedra del profesorado y la libertad de conciencia de los alumnos.
e) El pluralismo.
f) La inclusión escolar y la cohesión social.
g) La calidad de la educación, que posibilita la consecución de las competencias básicas y la consecución de la excelencia, en un contexto de equidad.
h) El cultivo del conocimiento de Catalunya y el arraigo de los alumnos al país, así como el respeto a la convivencia.
i) El respeto y el conocimiento del propio cuerpo.
j) El fomento de la paz y el respeto de los derechos humanos.
k) El respeto y la preservación del medio ambiente y el disfrute respetuoso y responsable de los recursos naturales y del paisaje.
l) El fomento de la emprendimiento.
m) La coeducación y el fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
n) El favorecer la educación más allá de la escuela.
o) La educación a lo largo de la vida.
p) El respeto del derecho de madres y padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones.
q) La exclusión de cualquier tipo de proselitismo o adoctrinamiento.

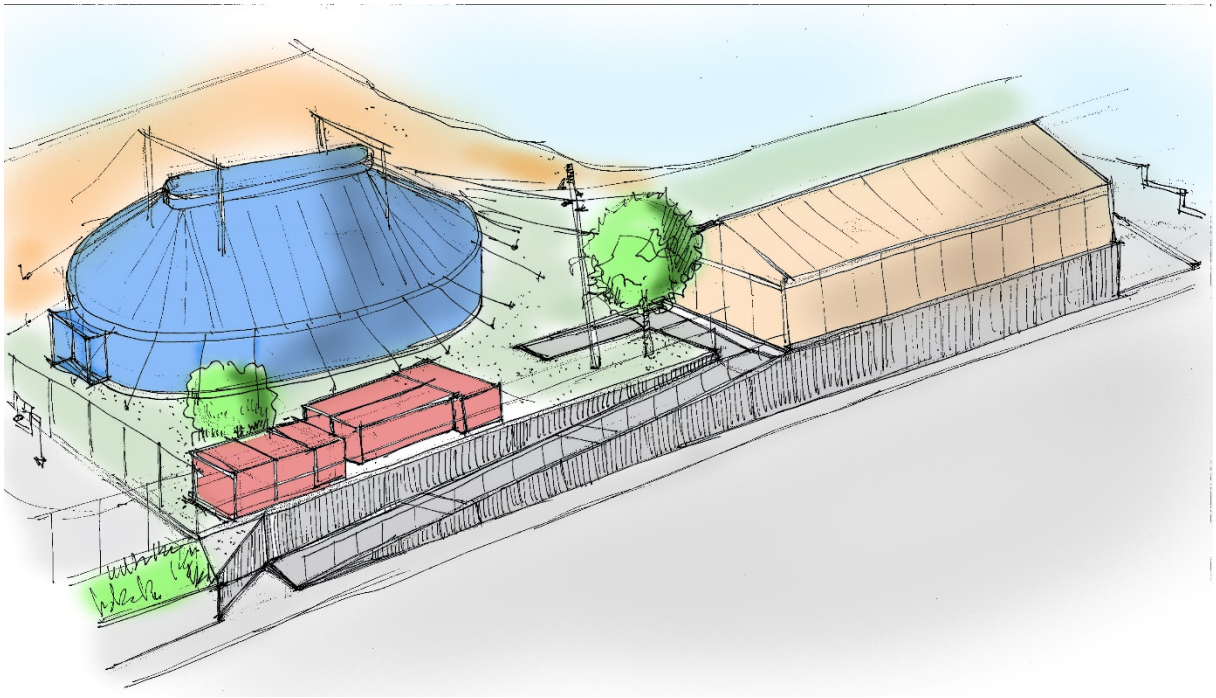

Para la redacción del PEC se ha seguido la normativa pertinente:

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación: artículos 1, 2, 6 bis, 22, 40, 58, 118,120, 122 bis, 123, DA 4a, DF 1a y DF 4a (autonomía); 15, 84, 120, 121, 122 bis, 132 y DF 1a (proyecto educativo); 116, 119, 126, 127, 129, 131, 132, 138, 147, DA 27a, DT 6a y DF 1a (consejo escolar); 119, 121, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 135 y DA 17a (claustro de profesores), y 104, 116, 122, 122 bis, 123, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, DA 12a, DT 2a, DT 6a y DF 1a (directores).

Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación (DOGC núm. 5422, de 16.7.2009): artículos del 91 al 95 (proyecto educativo); 14.1 (proyecto lingüística); 22.2.d (alumnos); 25.1 y 25.3 (familias); 28.3, 29.1.a y 29.2.a (ejercicio de la función docente); 30.1 (convivencia); 53.2 (currículum); 56.6 (educación infantil); 57.4 (lenguas); 76.1 (adscripción de centros); 77.2 (criterios pedagógicos); 78.2, 79.2, 79.3, 81.2, 82.1 i 83.1 (criterios de organización pedagógica); 84.1 (innovación pedagógica); 86.3.h (servicios educativos); 88.2 (biblioteca escolar); 90.2 (finalidad de autonomía); 97.4 (autonomía pedagógica); 98.2 (autonomía organizativa); 102.1 y 2 (autonomía gestión personal en centros públicos); 104.5 (ejercicio de la función docente); 108.1 y 3 (profesionales de atención educativa y personal de administración y servicios); 110.1 (formación permanente); 114.2.b, 114.3 y 5 (lugares de trabajo plantillas), 115.1 y 2 (lugares de trabajo docente de especial responsabilidad), 123.6 y 124.2 (provisión lugares de trabajo docente), 142.3, 142.5.a, b, c, d, f y i, 142.7.b (directores de centros públicos); 144.1 y 2 (proyecto de dirección); 146.2.0 (claustro de profesores centros públicos); 147.7 (equipo directivo centros públicos); 148.3.a (consejo escolar centros públicos); 150.2.a y f (directores de centros privados concertados); 154.2.a (directores de centros privado no concertados), y DA 11a.1.a y 2.a (profesionales atención educativa).

Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010): artículos 2.1 (proyecto educativo); 4 (definición); 5 (contenido); 6 (aprobación y difusión); 7.1 (carta de compromiso educativo); 8 (participación de la comunidad escolar); 9 (actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares); 10.2 (programación general anual); 11 (vinculación con el entorno); 12.1 (acuerdos de corresponsabilidad); 13 (servicios educativos); 16.1 (innovación pedagógica y curricular); 17.1 (estrategias didácticas propias); 19.1.a y b (normas de organización y funcionamiento); 20.1 (estructura organizativa de los centros públicos); 22.2 (organización pedagógica); 31.2 (proyecto de dirección centros públicos); 31.3 (directores de centros públicos); 40.2 (coordinación docente de los centros públicos); 41.1 (órganos unipersonales de

coordinación de centros públicos); 46.1 (consejo escolar de centros públicos); 48.2 (claustro profesores de centros públicos); 49.3 (definición de plantilles centros públicos); 50.2 (gestión personal centros públicos); 55.1, 57, 58.1, 59.1 y 59.2 (evaluación del centro); DA 3a.1 (centros titularidad entes locales), y DT 2a.1 (adaptación estructura organizativa centros públicos) el artículo 45.2 sobre el secretario del consejo escolar de centro ha sido anulada por una sentencia del TSJC (DOGC 6856 de 22.4.2015).

Decreto 155/2010, de 2 de noviembre, de la dirección de los centros educativos públicos y del personal directivo profesional docente (DOGC núm. 5753, de 11.11.2010): artículo 2 (grado de alcance de los objetivos del proyecto educativo); 6 (propuesta de PEC y de modificación); 8 (adecuación de les NOFC al PEC), y 23, 24 y 25 (el proyecto de dirección y el proyecto educativo de centro).

Decreto 29/2015, de 3 de marzo, de modificación del Decreto 155/2010, de 2 de noviembre, de la dirección de los centros educativos públicos y del personal directivo profesional docente: artículos 1 (proceso de selección de directores), 2 (habilitaciones y acreditaciones directores) y 3 (proceso selección 2019).

Decretos reguladores de la ordenación curricular y las órdenes de evaluación consecuentes:

Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por lo cual se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE núm. 268, de 8.11.2007): artículo 18 (contenido).

Decreto 282/2006, de 4 de julio, de los requisitos de los centros del primer cicle de la educación infantil (DOGC núm. 4670, de 6.7.2006): artículo 12.2 (propuesta organizativa).

Decreto 181/2008, de 9 de septiembre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil (DOGC núm. 5216, de 16.9.2008; corrección de errata en el DOGC núm. 5317, pág. 11008, de 12.2.2009): artículos 4.5 (lengua), 8.3 (recreo), 10.1 (principios pedagógicos y organizativos), 10.2 (contenido), 10.4 (programaciones didácticas), 12.1 (equipo docente de ciclo), 13.1 (concreciones individuales), y 14.2 (alumnos recién llegados).

Decreto 142/2008, de 15 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas del bachillerato (DOGC núm. 5183, de 29.7.2008): artículos 6.2 (concreción curricular), 10.5 (límites elección materias) y 17 (atención diversidad).

Decreto 4/2009, de 13 de enero, por el cual se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas de idiomas de régimen especial (DOGC núm. 5297, de 15.1.2009): artículo 5 (desarrollo curricular).

Decreto 161/2009, de 27 de octubre, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria para las personas adultas (DOGC núm. 5496, de 2.11.2009): artículos 1.4 (desarrollo curricular), 5.4 (proyecto lingüístico), 5.5 (alumnos recién llegados), 9.3 (acción tutorial) y 13.4 (criterios evaluación).

Decreto 101/2010, de 3 de agosto, de ordenación de las enseñanzas del primer ciclo de la educación infantil (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010): artículos 7.4 (organización y horario), 9 (proyecto educativo) y 11.1 (equipo educativo).

Decreto 284/2011, d'1 de marzo, de ordenación general de la formación profesional inicial (DOGC núm. 5830, de 3.3.2011): artículo 13 (desarrollo curricular).

Decreto 39/2014, de 25 de marzo, por el cual se regulan los procedimientos para definir el perfil y la provisión de los puestos de trabajo docentes (DOGC núm.6591, de 27.3.2014): artículos 2 (competencia de los directores de los centros educativos), 3 (clasificación y ámbito territorial de los puestos de trabajo docentes), 4 (condiciones de flexibilidad de los puestos de trabajo docentes), 5 (contenido funcional de los puestos de trabajo docentes), 7 (contenido mínimo de las plantillas de profesores), 9 (criterios para definir las plantilles y los puestos de trabajo), 15 (concurso específico), 17 (convocatoria pública de provisión especial de puestos docentes), 18 (requisitos y solicitudes), 26 (propuesta de destinación provisional de los funcionarios de carrera y funcionarios en prácticas), 27 (propuesta de nombramientos de interinos en vacante de plantilla) y 28 (nombramiento de substitutos docentes).

Decreto 119/2015, de 23 de junio, de ordenación de las enseñanzas de la educación primaria (DOGC 6900 de 26 de junio de 2015): artículo 4 (régimen lingüístico), 4.2 y 16.5 (alumnado recién llegado), 5 (organización curricular), 7.2 (área religión o educación en valores), 9.6 (recreo), 10.4 (coordinación proyectos educativos) 11.5 (alumnos incorporación tardía), 13 (equipos docentes).

Decreto 187/2015, de 25 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria (DOGC 6945 de 28.8.2015): artículo 5 (proyecto educativo plurilingüe), 7 (estructura del currículum), 16 (servicio comunitario), 18 y 22.1 (atención a la diversidad de los alumnos), 23 (equipos docentes), disposición adicional 4a (enseñanza de la religió).

Resolución de 27 de noviembre de 2015 per la cual se establecen las instrucciones para el proceso de evaluación de la educación secundaria obligatoria del curso 2015-2016.

Orden EDU/484/2009, de 2 de noviembre, del procedimiento y los documentos y requisitos formales del proceso de evaluación del segundo ciclo de la educación infantil (DOGC núm. 5505, de 13.11.2009): artículos 2.1 y 2.5 (criterios de evaluación), 4.1 y 4.2 (equipo docente de ciclo), 5.5 (altas capacidades) y 6.3 (documentos de evaluación).

Orden EDU/295/2008, de 13 de junio, por la cual se determina el procedimiento y los documentos y requisitos formales del proceso de evaluación a la educación secundaria obligatoria (DOGC núm. 5155, de 18.6.2008): artículos 2.5 y 2.8 (criterios de evaluación). Esta orden está modificada por el Orden ENS/56/2012, de 8 de marzo, de modificación de la Orden EDU/295/2008, de 13 de junio, por la cual se determinan el procedimiento y los documentos y requisitos formales del proceso de evaluación a la educación secundaria obligatoria (DOGC núm. 6088, de 15.3.2012).

Orden EDU/554/2008, de 19 de diciembre, por la cual se determina el procedimiento y los documentes y requisitos formales del proceso de evaluación y diversos aspectos organizativos del bachillerato y su adaptación a las particularidades del bachillerato a distancia y del bachillerato nocturno (DOGC núm. 5287, de 30.12.2008): artículos 2.7, 2.10 y 6.3. Esta Orden está modificada por la Orden ENS/62/2012, de 15 de marzo, de modificación de la Orden EDU/554/2008, de 19 de diciembre, por la cual se determina el procedimiento y los documentos y requisitos formales del proceso de evaluación y varios aspectos organizativos del bachillerato y su adaptación a las particularidades del bachillerato a distancia y del bachillerato nocturno (DOGC núm. 6094, de 23.3.2012).

1.2. Historia

La Associació de Circ Rogelio Rivel nace en el año 1999 por iniciativa de un grupo de profesionales del Circo muy implicados y preocupados por la falta de formación profesional en Artes del Circo tanto en Catalunya como en el Estado español.

Durante los años 80 abrieron sus puertas en toda Europa muchos centros de formación y creación (Fratellini, ESAC, ENACR, CNAC…). El "Nouveau Cirque" triunfa: es el resurgimiento de un arte escénico hasta ahora tradicional, y eso provoca una ola de peticiones de formación.

La Associació nació con el objetivo principal de ofrecer una formación integral en Artes del Circo de cara a la profesionalización, teniendo en cuenta que en esta época y en nuestro país el conocimiento se transmitía principalmente a través de las grandes familias de circo, el llamado circo tradicional. Se quería dar la oportunidad de recibir una formación profesionalizada a los ciudadanos que querían hacer de este arte escénico su oficio.

El ideario del centro se ha ido transformando con el paso del tiempo, pero siempre ha tenido como objetivo hacer una oferta formativa amplia y de calidad dirigida a la Formación Profesional de Circo, manteniendo esta filosofía inicial.

En 1999 empieza el curso piloto de formación profesional en artes del circo y en el 2000 se instala la primera carpa-escuela en unos terrenos cedidos por el distrito de Nou Barris en la Associació de Circ Rogelio Rivel. De esta manera, se pone en marcha un programa de dos cursos para la formación preparatoria en artes del circo para alumnos entre 16 y 25 años.

Con esta carpa se crea un espacio histórico a Barcelona, dedicado especialmente a la formación y a la creación en Artes del Circo, un espacio que es un lugar de encuentro, entrenamiento y de intercambio.

El nombre de ROGELIO RIVEL es un homenaje al acróbata, payaso y maestro que, entre los 70 y los 93 años, impartió clases de acrobacia en Barcelona y transmitió un inmenso amor por este oficio a todos sus alumnos. ROGELIO RIVEL fue el auténtico puente entre el circo tradicional y el circo de finales del siglo XX en Catalunya. Año tras año, el equipo ha sabido encontrar un equilibrio entre la enseñanza clásica, la formación autodidacta y las nuevas corrientes pedagógicas de hacer y entender el circo contemporáneo, junto a las aportaciones provenientes de otros países y otros ámbitos pedagógicos y artísticos, para poder ofrecer una formación de calidad de acuerdo con el ritmo de los tiempos.

Nacido y desarrollado en base al esfuerzo y voluntarismo de un equipo de profesores y gestores, el Centro es, actualmente, un proyecto consolidado y reconocido a nivel europeo como a membre de la FEDEC (Federación Europea de Escuelas de Circo) como escuela preparatoria y profesional de formación en Artes del Circo desde el año 2004.

El 2 de junio de 2015, la Generalitat de Catalunya aprobó el Ciclo Formativo de Grado Medio en" Animación de Circo". Desde el curso 2015-16, ofrecemos el título propio a través nuestro programa formativo.

El 31 de enero de 2017, se aprueba también, como título propio, el Ciclo Formativo de Grado Superior en Artes del Circo. El curso 2018-19 hemos empezado a impartir también estos estudios.

Somos el único centro que imparte estos estudios profesionales en Catalunya. Son unos estudios innovadores en base al tipo de enseñanza que se realiza. Aprobado por la Generalitat de Catalunya, tiene carácter de título propio. En el Estado español no existe aún ninguna experiencia similar.

Partiendo de nuestro contexto cultural y artístico, el CAC Rogelio Rivel apuesta por una educación integral del alumnado que le permite desarrollarse como a persona y artista dentro de una colectividad.

No pretendemos un sistema rígido de normas o principios, sino un sistema operativo que permita adoptar iniciativas y soluciones a los problemas que el normal desarrollo de la vida del centro plantee.

1.3. Proceso seguido en su elaboración

Tal y como se acaba de relatar, el CAC Rogelio Rivel nació en 1999 como centro de formación, más allá de su inclusión al registro de centros educativos por parte del Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya. Por lo tanto, la elaboración de este proyecto educativo de centro ha consistido en reunir bajo un mismo documento la identidad, objetivos y criterios para el desarrollo curricular, así como la creación del proyecto lingüístico, las NOFC y el proyecto de convivencia.

Su elaboración ha estado liderada por la dirección, pero su resultado es fruto de 20 años de experiencia en la gestión y ejecución de un programa formativo profesional en artes del circo, así como la adaptación del cumplimiento de las demandas del Departament d'Educació en tanto que centro que ofrece títulos propios reglados.

2. DEFINICIÓ INSTITUCIONAL – QUI SOM?

2.1. Ideología de Centro

MISIÓN:
Somos un centro privado (con subvenciones del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya) que ofrece ciclos formativos en artes del Circo. Proporcionamos una formación de calidad, con un profesorado con larga experiencia en el ámbito tanto formativo como artístico. Fomentamos entre el alumnado una cultura de trabajo disciplinado para que puedan alcanzar los objetivos que se han propuesto para convertirse artistas de circo.

VISIÓN:
Queremos ser un centro capaz de:

- ✓ Conformar una comunidad educativa conformada por profesorado y alumnos con objetivos comunes
- ✓ Preparar personas para convertirse en artistas de circo.
- ✓ Transmitir una sensibilidad artística y un espíritu de colaboración entre compañeros y compañeras

NUESTRA CULTURA DE CENTRO:
Nuestra cultura de centro se caracteriza por el fomento de los siguientes valores:

- ✓ El respeto mutuo como principio de convivencia y plataforma de trabajo.
- ✓ El pluralismo ideológico y la interculturalidad.
- ✓ El trabajo de atención a la diversidad.
- ✓ La participación responsable y positiva.
- ✓ La valoración y el reconocimiento de las personas y sus proyectos.
- ✓ El fomento de la cultura del esfuerzo y el trabajo bien hecho.
- ✓ La correcta comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El diálogo para la resolución de conflictos.

2.2. Características del centro

El CAC Rogelio Rivel es un centro privado de estudios de grado registrado por el Departament d'Educació de la Generalitat en el cual se imparten los estudios siguientes:

- o Ciclo formativo de grado medio de *Animación en Circo*
- o Ciclo formativo de grado superior de *Artista de Circo*

Los horarios de ambos ciclos cubren horarios de mañana y tarde, siendo la franja horaria cubierta entre las 9:00 y las 18:00.

El centro está ubicado en el distrito de Nou Barris, en el barrio de Roquetes. Es el único centro en Catalunya que ofrece estos estudios.

Los estudios que se ofrecen requieren unas instalaciones y un equipamiento específico, las características de las cuales están explicitadas en el Decreto 84/2015 (para el ciclo de grado medio) y el Decreto 8/2017 (para el ciclo de grado superior).

A marzo de 2019, el centro cuenta con tres carpas que se utilizan como espacio multidisciplinario. Un total de 1000 m2 dedicados a la formación y a la creación.

También conforman las instalaciones varios contenedores que actúan como Oficina, Sala de Profesores-Aula polivalente, Cantina, Lavabos y Duchas y Cabina de Fisioterapia.

2.3. Perfiles del alumnado

Nuestro alumnado se caracteriza principalmente por tener procedencias muy diversas. Si nos remontamos a la mediana de procedencia entre 2004 y 2018:

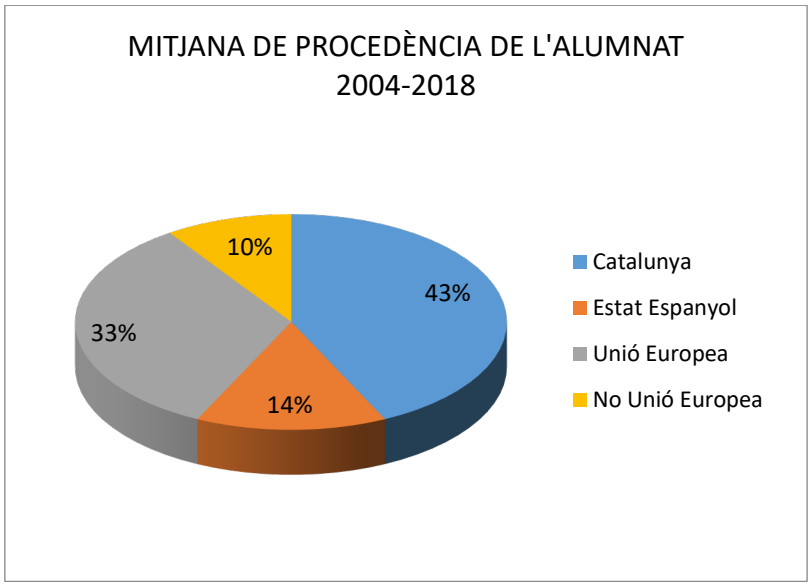

Desde 2015 (entrada de la primera promoción del Ciclo de Grado Medio), la mediana es la siguiente:

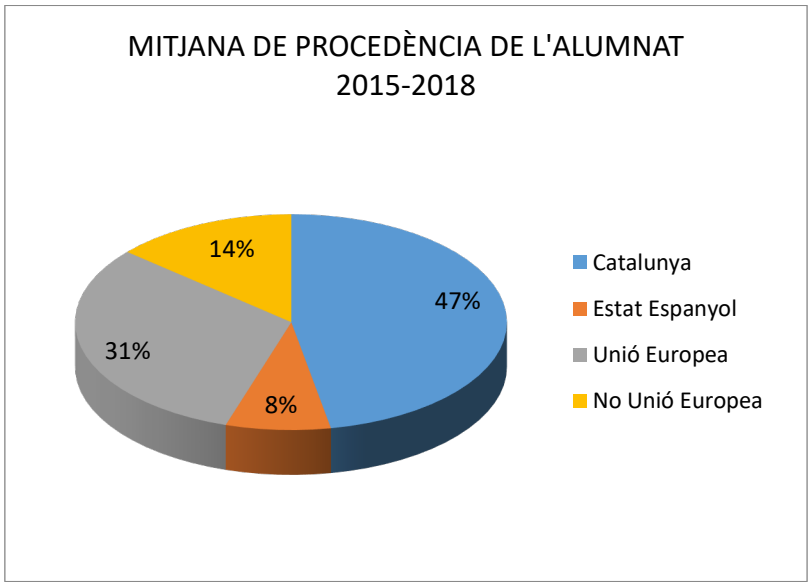

En lo que se refiere al género, entre 2004 y 2018 hay una proporción de 6 mujeres por cada 4 hombres. Desde que se ofrece el grado medio (2015), esta ha aumentado, siendo una proporción de 7 mujeres por cada 3 hombres.

En lo que se refiere a la edad, la mediana de edad se sitúa entre 2004 y 2018 en los 22 años, sin haber variado desde la conversión de nuestro programa formativo en un título propio.

3. OBJETIVOS DEL CENTRO – ¿QUÉ QUEREMOS?

La finalidad de la Associació es la de hacer una oferta formativa específica en técnicas de circo amplia y de calidad dirigida tanto a principiantes y aficionados como a profesionales del circo y aspirantes a profesionales que quieran hacer del circo su profesión.

3.1. Objetivos educativos prioritarios

La evolución de la profesión hace plantear nuevas exigencias a la formación de los profesionales del Circo y se hace necesario un plan de formación regularizado y más institucionalizado de lo que ha estado hasta ahora.

- ✓ Ofrecer posibilidades de formación en les técnicas de circo a la gente que esté interesada, tanto si son profesionales, amateurs o principiantes.
- ✓ Consolidar una oferta formativa en técnicas básicas de circo que prevea diferentes niveles.
- ✓ Profundizar en el conocimiento de las técnicas de especialización.
- ✓ Potenciar y desarrollar las aptitudes y las capacidades de cada alumno con la finalidad de orientarlo en su trayectoria formativa y, si es el caso, profesional.
- ✓ Facilitar y potenciar la mejora y el perfeccionamiento de los conocimientos de los profesores de la Associació mediante el reciclaje continuo.
- ✓ Desarrollar en los alumnos hábitos de trabajo y de entreno correctos, teniendo especial cuidado en la educación del cuerpo y en la adquisición de hábitos saludables.
- ✓ Trabajar especialmente en los programas formativos contenidos de carácter psicomotriz, ya que el cuerpo y su coordinación es el instrumento principal de trabajo.
- ✓ Estimular en los alumnos la aceptación y la superación de las carencias físicas y/o artísticas.

3.2. Otros objetivos

Sociales

- ✓ Convertir el arte circense en un arte más accesible a todos, contribuyendo a que se convierta en una actividad popular sin elitismo ni competitividad en beneficio de una aventura colectiva en la que cada uno pueda encontrar su lugar.
- ✓ Utilizar el circo como herramienta educativa y de inserción social que sirva en la creación de nuevos referentes para la juventud.
- ✓ Abrir vías de intercambio y de colaboración para ofrecer lo que pueda ser de utilidad en nuestro entorno y nuestras culturas.
- ✓ Colaborar con instituciones y equipamientos culturales con la finalidad de difundir y aumentar la presencia social del circo.
- ✓ Contrastar y mostrar la realidad actual del mundo del circo de aquí con la que hay en el ámbito internacional.
- ✓ Observar y potenciar el efecto inducido que el circo genera en otros sectores.
- ✓ Observar y poner de manifiesto como la cultura del circo y su aprendizaje transmite valores de cooperación, ayuda, respeto y autonomía y fomentar estos valores.

Artísticos

- ✓ Fomentar la capacidad del alumno desde su autonomía en los aspectos organizativos necesarios para la consecución de propuestas artísticas.
- ✓ Programar actividades culturales con el objetivo de aportar propuestas artísticas de circo que complementan la oferta cultural de la ciudad.
- ✓ Abrir vías de intercambio a nivel cultural y artístico con escuelas, equipamientos culturales, instituciones varias, festivales, ...
- ✓ Incidir y aumentar la presencia del circo en otros sectores (publicidad, teatro, ópera, cinema, ...)
- ✓ Mostrar a los nuevos o futuros profesionales los cambios en el concepto tradicional de circo que hasta ahora ha habido. Se pretende ampliar la visión a las nuevas realidades y los nuevos referentes circenses.
- ✓ Mostrar al público en general y a los profesionales del sector, mediante la creación y presentación de espectáculos, el nivel alcanzado por los alumnos como resultado de su formación en el centro.

4. PROYECTO CURRICULAR – ¿COMO LO HACEMOS?

4.1. Criterios de organización pedagógica

4.1.1. Criterios para concretar el currículum

El currículum es el conjunto de competencias básicas, objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que se trabajan en cada una de las etapas educativas (CFGM y CFGS) que garantiza un nivel artístico y técnico apropiado para poder acceder a la siguiente etapa educativa o a entrar en el mercado profesional.
La concreción de los contenidos que se trabajan en cada nivel (proyecto curricular) se encuentra en los siguientes decretos publicados en el DOGC:

DECRETO 84/2015, de 2 de junio, por el que se crea el título de la Generalidad de técnico o técnica de animación en circo
DECRETO 8/2017, de 31 de enero, por el que se crea el título de la Generalidad de técnico superior en artes del circo

4.1.2. Criterios metodológicos

Para la organización pedagógica el centro sigue los siguientes criterios:

- Cumplimiento del currículum establecido en los decretos a través de los cuales se establece la ordenación de los ciclos de Formación Profesional
    - Integrando el aumento de conocimientos técnicos en el aprendizaje con criterios de seguridad
    - Potenciando metodologías de creación
    - Potenciando la funcionalidad de los aprendizajes con la experimentación y la investigación artística con criterios de seguridad
    - Promoviendo la autonomía personal y la autorregulación del propio proceso de aprendizaje.
- Secuenciación ordenada de los contenidos, teniendo en cuenta la transferencia de los conocimientos entre las diferentes áreas y el desgaste físico que representa el aprendizaje
- Sistematización de algunos contenidos concretos con estrategias especificas
- Reorganización de los programas con atención específica a los alumnos lesionados

4.1.3. Criterios organizativos

La distribución de las áreas en el horario lectivo de los alumnos de cada etapa se hace respetando las horas mínimas y las horas de libre disposición que establece la ordenación de las enseñanzas, y se modifique si se cree conveniente. Cada curso se revisa y se actualizan las programaciones de las diferentes áreas y se hacen las adaptaciones oportunas con el objetivo de mejorar los resultados de los alumnos.

Importante:

- Flexibilidad horaria para la realización de proyectos interdisciplinarios y presentaciones con público, respetando los mínimos curriculares establecidos para cada nivel.
- Distribución de horas lectivas por área en función de las necesidades del centro detectadas en les evaluaciones realizadas, respetando siempre las horas mínimas establecidas en los decretos.

4.1.4. Criterios de evaluación

La evaluación regula todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. También es una herramienta de revisión y reflexión de la práctica docente. El proceso de la evaluación se comparte con el alumnado por tal de hacerlo partícipe y protagonista del propio proceso de aprendizaje.
Sirve para conocer los resultados del aprendizaje (evaluación sumatoria), para regular las dificultades y los errores de los alumnos en el proceso de aprendizaje (evaluación formativa) y para favorecer que el alumnado vaya aprendiendo a autorregularse (evaluación formadora: autoevaluación).
Se hace una evaluación trimestral que el tutor comparte con el alumno, para ayudarlo a considerar sus puntos débiles y a mesura que avanza el curso.
El resultado de la evaluación final de cada nivel permite al equipo docente tener información para tomar decisiones sobre la promoción del alumno al siguiente nivel. Las decisiones se toman con la supervisión de la Inspección.
A todos los criterios de evaluación de carácter técnico que constan en las UFs del proyecto curricular, se añade un criterio que recoge todos los hábitos y actitudes imprescindibles para la práctica del circo: dedicación, constancia, apoyo mutuo, respeto. Este criterio, evaluado en cada UF, computa un 50% junto al nivel técnico esperado en cada período.

4.1.5. Criterios para la atención a la diversidad: *ver anexo Proyecto de convivencia*

4.1.6. Criterios para el seguimiento y la orientación del alumnado (PAT)

La orientación educativa tiene por finalidad contribuir al desarrollo personal y social del alumnado en los aspectos técnicos, artísticos, emocionales y morales, de acuerdo con su edad.
Esta supone el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado y ha de permitir al alumnado alcanzar una madurez en su proceso de formación personal, su integración en la sociedad y en el mercado laboral según el caso.

<u>Plan de acción tutorial - PAT</u>

La acción tutorial establece los mecanismos para garantizar que los profesores o los maestros tutores hagan un seguimiento individual del proceso educativo de cada alumno y el seguimiento colectivo del grupo clase. También tiene que garantizar la coordinación de todo el profesorado que interviene en un grupo clase y tiene que favorecer las líneas de comunicación con las familias para alumnos menores de edad.
El Plan de Acción Tutorial (PAT) es el documento que tiene el centro para dar coherencia a la acción tutorial del centro y recoge las acciones educativas comprendidas en los diferentes ámbitos de trabajo y en los ámbitos siguientes:

- Ámbito 1: alumnado (individualmente/grupo clase)
- Ámbito 2: familias, en su caso
- Ámbito 3: Profesorado

En el marco de la acción tutorial, la persona tutora de los alumnos y el grupo es la encargada de alcanzar los siguientes objetivos:

✓ Respecto al alumnado
- Velar por los procesos educativos de cada alumno/a.
- Recoger la información del alumnado y llevar a cabo la orientación.
- Conocer la estructura del grupo, dinamizarlo y responsabilizarlo en diferentes tareas.

- Realizar sesiones de tutoría, actividades de participación, orientación, de resolución de conflictos, de cohesión de grupo...

✓ Respecto a las familias en el caso de alumnos menores de edad
- Realizar reuniones informativas a principio de curso
- Llevar a cabo entrevistas individuales, en su caso
- Mantener una comunicación fluida
- Atenderlos de acuerdo al horario establecido cuando por cualquier motivo relacionado con el proceso educativo de sus hijos-as lo soliciten
- Comunicar con ellas en casos de conflictos o de faltas reiteradas.

✓ Respecto al equipo de profesorado
- Acordar criterios referentes a la gestión de los espacios: derechos y obligaciones, normas de conducta, exigencia/aprendizajes...
- Recoger información de cada alumno/a en las diferentes áreas
- Compartir las expectativas individuales y de grupo.
- Coordinar las actuaciones del profesorado que interviene en el grupo.
- Informar al resto del equipo docente de les entrevistes con la familia en caso de menores de edad
-

4.2. Criterios de estructura organizativa y de gestión

(Consultar Anexo 1 – NOFC Normes de Organización y funcionamiento interno)

(Consultar Anexo 2 – Proyecto de Convivencia)

4.3. Proyecto Lingüístico

El Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) regula el uso de las lenguas en los diferentes ámbitos del centro.

Este proyecto nos permite:

- ✓ Adaptarnos a las necesidades concretas del alumnado.
- ✓ Buscar las mejores vías para poder garantizar una igualdad de oportunidades a todo el alumnado, independientemente de su origen lingüístico y social.
- ✓ Tener siempre presente la diversidad cultural y plurilingüe del centro

Descripción de la realidad lingüística del centro

La realidad de la procedencia tanto de alumnos como de profesorado es muy variada, tal y como se relata en el apartado 2.3 y es una característica de unos estudios como los del circo.
En concreto y en estos momentos:

- el claustro está formado por 17 profesores, cuyas lenguas maternas son: catalán, castellano, inglés, francés, italiano y alemán.
- el alumnado está formado por 50 alumnos, cuya procedencia es: Catalunya, Estado español, Francia, Italia, Bélgica, Chequia, Suiza, Ucrania, Israel, Brasil, Perú y Chile.

Aunque esta realidad puede variar en su concreción, a causa de la característica "internacional" de los estudios de circo, siempre será mucho más cosmopolita.

Esta diversidad, lejos de ser un problema, es un auténtico enriquecimiento para toda la colectividad.

Tratamiento y uso de las lenguas

La escuela utiliza el catalán como lengua vehicular básica (documentación, informaciones...), pero pretende que los alumnos sean competentes con el máximo nombre de lenguas, pues es una necesidad vital para poder desarrollarse en el futuro laboral.

Si quieren desarrollar su oficio, todos los alumnos tienen que dominar, aparte de catalán y castellano, inglés y francés.

Al ser unos estudios de secundaria, se supone que ya tienen la competencia de comunicación y comprensión en catalán y castellano, y estas materias no forman parte del currículum oficial. La materia de inglés sí forma parte de este currículum, y para que sea lo más práctica e integrada posible, se opta por impartir materias en inglés por parte de profesores nativos. En estos casos, el profesor incide, a parte de los contenidos propios de la materia, en aspectos lingüísticos.

También se imparten materias en francés, ya que se considera la lengua vehicular del circo.

5. AVALUACIÓN – ¿CÓMO LO EVALUAMOS?

Durante el mes de julio evaluamos los indicadores de progreso que mostramos a continuación. La secretaria académica del centro se encarga de hacer la recogida de datos en aquellos casos que sea necesario y el equipo directivo del centro extrae de estos el análisis para tal de poder evaluar el curso.

5.1. Indicadores de progreso

DE CONTEXTO

- Variación interanual en la demanda del CFGM (candidatos pruebas de acceso)
- Variación interanual en la demanda del CFGS (candidatos pruebas de acceso)
- Índice de abandono durante el 1r año de CFGM
- Índice de abandono entre el 1r y el 2º año de CFGM
- Índice de abandono durante el 1º año de CFGS
- Índice de abandono entre el 1r y el 2º año de CFGS

DE RECURSOS

- Ratio alumnos/profesores (análisis por asignatura)
- Equilibrio presupuestario
- Relación fondos propios – subvenciones

DE PROCESOS

- En el aula
  - Metodología > Grado de satisfacción del alumnado
  - Acción tutorial > Grado de satisfacción del alumnado
- Al centro
  - Planificación y liderazgo > Valoración del grado de alcance de objetivos
  - Convivencia > Evaluación de la ejecución del Proyecto de Convivencia *(consultar anexo 2)*

DE RESULTADOS

- Tasa de superación del CFGM
- Tasa de superación del CFGS
- Tasa de superación de pruebas de acceso a otras escuelas superiores de circo
- Resultados de inserción laboral

6. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PEC

El PEC se actualizará en enero de cada año por parte del equipo directivo del centro, con la colaboración del equipo pedagógico y del equipo de administración.
El PEC estará disponible para su consulta en la oficina y a la página web del centro.